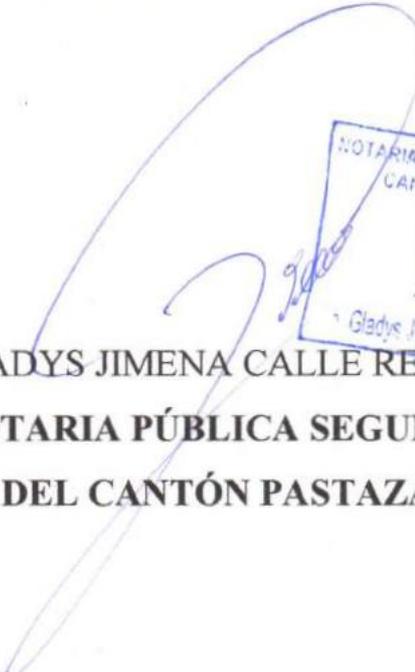


2016	16	01	02	O00214
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, el día **once de abril** del año **dos mil dieciséis**, con Protocolo P01740, otorgado : Por una parte el señor **FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN**, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte : **CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA**, en calidad de **CESIONARIO**, en la matriz de la escritura Pública de Constitución de la **Compañía de Transporte Mixto TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez, el día **catorce de junio** del año **dos mil cinco**, **DOY FE.-** Puyo, **once de abril** del año **dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**



ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

Factura: 001-001-000012302



20161601003P01740

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161601003P01740						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2016, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801635135	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUANO BARRERA CARLOS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801358191	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10,00						

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 **SECUENCIAL N°: 2016 – 16 – 01- 003- P01740**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE**
3 **TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.LTDA**
4 **OTORGA: FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAÍN**
5 **A FAVOR DE: CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA**
6 **CUANTÍA: USD. 10.00**
7 **DI: DOS COPIAS**

8 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República
9 del Ecuador, el día de hoy lunes once de abril del año dos mil
10 dieciséis, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González Notaria
11 Tercera de este cantón, comparece por una parte en calidad de
12 CEDENTE el señor FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAÍN, y por otra
13 parte en calidad de CESIONARIO el señor CARLOS GABRIEL
14 GUANO BARRERA, por sus propios y personales derechos; a
15 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula
16 de ciudadanía, cuya copia fotostática por mí agrego al presente
17 instrumento público. Los comparecientes son de nacionalidad
18 Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado Cedente y
19 el Cesionario casado con la señora Carmen Amada Vasco Rodríguez
20 Mecánico Automotriz y Chofer Profesional en su orden, con domicilio
21 en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; que bien
22 instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura
23 pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
24 la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
25 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de
27 transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
28 MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA; de acuerdo con las siguientes
29 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 celebración de la siguiente Escritura, por una parte y en calidad de
2 CEDENTE el señor FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAÍN, de estado
3 civil divorciado y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor
4 CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA, de estado civil casado;
5 todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
6 ciudad de Arajuno, de nacionalidad ecuatorianos y legalmente
7 capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes
8 comparecen con sus propios derechos. SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES: a) Consta en el certificado conferido por la
10 Señora REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
11 CANTÓN ARAJUNO ENCARGADA: Que a fojas uno con el número
12 uno del Registro Mercantil de fecha veinte de Diciembre del dos mil
13 cinco se halla inscrita la Constitución de la Compañía de
14 Responsabilidad Limitada cuya denominación es " COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA. "
16 otorgada por los señores: LUIS HENRY PEREZ TIXE, HOLGER
17 FILADELFO PEREZ TIXE, JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA,
18 LUIS MARCELO ESPINOZA PUGA, BLANCA OLIVIA CALAPUCHA
19 ANDY, HUGO TUAPANDA PANCHI, ANGEL MARIN SARANGO
20 MASACHE, Y RAMIRO MARTIN LOPEZ CERDA; celebrada en
21 escritura pública ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza, el
22 catorce de junio del dos mil cinco con la solicitud para su aprobación.
23 Que el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando
24 número SC. ICA. DJ. 05.668 de tres de octubre de dos mil cinco ha
25 emitido informe favorable para la continuación del trámite. En ejercicio
26 de sus atribuciones conferidas mediante Resolución número
27 ADM.03087 de veintiséis marzo del dos mil tres RESUELVE:
28 ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑÍA
29 DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA.

1 LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una
2 vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Arajuno.
3 ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes
4 nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se
5 aprueba, de contenido de la presente Resolución; b) Que el
6 Registrador Mercantil del Cantón Arajuno, inscriba al referida
7 escritura pública y esta Resolución; y. c) Que dichos funcionarios
8 sienten razón de esas anotaciones. Cumplido lo anterior, remítase a
9 este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva. b)

10 A fojas ciento cuarenta y ocho con el número ocho del Registro
11 Mercantil con fecha veintiocho de Junio del dos mil doce , se inscribió
12 la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA
13 DEL ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL A) DEL ARTICULO
14 TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA,
16 celebrada en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, el dieciocho de
17 Febrero del dos mil diez , en la que en la cláusula tercera, consta:
18 "CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Con los antecedentes
19 expuestos, el señor JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, en su
20 calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga
21 Liviana Transnushino Cía. Ltda. Y en cumplimiento a lo resuelto por
22 la Junta Universal de Socios referida en antecedentes, declara que
23 se cambia la DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. DE
24 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.
25 LTDA. La Junta Universal de Socios resolvió reformar el literal a) del
26 artículo tercero del objeto social de la compañía. c) A fojas treinta y
27 dos con el número siete de fecha diecisiete de Julio del dos mil trece
28 se halla inscrita la escritura pública de TRANSFERENCIA DE
29 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

TRANSNUSHINO CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza. El cuatro de Julio de dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges JAIME RODRIGO QUISHPE Y DEVORA LEA CALAPUCHA ANDY, ceden a favor del señor Gerardo Efraín Frutos Ojeda, divorciado, diez participaciones que poseen en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios. d)

A fojas sesenta y siete con el número ocho de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce se halla inscrita la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Arajuno el cuatro de Noviembre de dos mil catorce por medio de la cual el señor JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Mixto TRANSNUSHINO CIA. LTDA, y en cumplimiento por lo resuelto por la Junta Universal de socios, declara que se reforma el artículo tercero del Objeto social de la Compañía. e) La Junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA., celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al señor Gerardo Efraín Frutos Ojeda, para que transfiera DIEZ PARTICIPACIONES de las que posee en esta Compañía a favor del señor Carlos Gabriel Guano Barrera. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos, el señor GERARDO EFRAÍN FRUTOS OJEDA, cede en venta DIEZ PARTICIPACIÓN, a favor del señor CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA, que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA., con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus DIEZ PARTICIPACIONES, que posee en la COMPAÑÍA DE

1 TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA., y así mismo
2 las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
3 estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración
4 de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. QUINTA.-
5 PRECIO.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de
6 este contrato es de DIEZ DOLARES, de los EE.UU. de Norteamérica
7 pagados de contado; suma que el ceden te declara haberla recibido
8 por parte del cesionario a su entera satisfacción. SEXTA.-
9 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente
10 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se
11 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del
12 Cantón Arajuno, así como el margen de la matriz de la Escritura de
13 Constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
14 acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que
15 se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento
16 unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que
17 transfieran sus DIEZ PARTICIPACIONES que posee en la Compañía
18 a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
20 de este instrumento. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado
21 Israel Jacob Cevallos Vasconez Profesional con matrícula número
22 dieciocho dos mil diez noventa y seis del Foro de Abogados, que junto
23 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora y que con
24 las modificaciones realizadas a la Minuta, queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
26 todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente
27 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
28 Notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por
29 mí la Notaria se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto,

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo
2 cuanto doy fe.-



10 FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAÍN

11 C. C. No: 180163513-5

12 Votación No:000-0000



17 CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA

18 C. C. No: 180135819-1

19 Votación No: 019-0197



24 DRA. IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

25 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



Nº 180163513-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FRUTOS OJEDA
GERARDO EFRAIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PILARO
BAQUERIZO MORENO**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

I2353V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRUTOS ELIAS ELIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA

2018-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23

LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 27 DE FEBRERO DEL 2014

180163513-5 000 - 0000

FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN

NO EMPADRONADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00112

4241643 27/04/2015 15:05:07

4241643

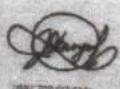
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GUANO BARRERA
 CARLOS GABRIEL**
 N.º **180135819-1**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 PELLEO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARMEN AMADA
 VASCO RODRIGUEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUANO CARLOS** V3343V2324
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRERA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PASTAZA
 2018-01-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-01-18**




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
019 - 0197 **1801358191**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUANO BARRERA CARLOS GABRIEL

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **PUNO**
 PASTAZA PARROQUIA **0**
 CANTÓN ZONA **0**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Arajuno, Republica del Ecuador, hoy jueves 31 de marzo del 2016, a las 17h00. En el local de la compañía ubicado en la Av. Curaray y Pablo López de esta ciudad de Arajuno, provincia de Pastaza, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una junta general universal de socios, bajo la presidencia de Sr. Ángel Marin Sarango Masache, actúa como secretario el Sr. Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, en su calidad de gerente general titular de la Compañía. Se dispone que secretaria verifique la presencia de los socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la Compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

SOCIOS

No. PARTICIPACIONES

1600579815	ALVARADO CUJI ANA MARIA	\$9.000
1600134173	CALAPUCHA ANDY BLANCA OLIVIA	\$28.000
1704892411	CASTRO VELOZ CESAR BOLIVAR	\$1.000
1500445216	CORONEL LUDIZACA CLEVER EDMUNDO	\$28.000
1600009680	ESPINOZA PUGA LUIS MARCELO	\$28.000
1801635135	FRUTOS OJEDA GERANDO EFRAIN	\$10.000
1600134421	LOPEZ ANDY FERNANDO ANDRES	\$9.000
1600304115	LOPEZ CERDA RAMIRO MARTIN	\$28.000
1600398711	LOPEZ RUEDA LUIS HENRY	\$28.000
1600147480	PEREZ TIXE HOLGER FILADELFO	\$46.000
1500320948	QUISHPE TOAPANTA JAIME RODRIGO	\$73.000
1600156051	SARANGO MASACHE ANGEL MARIN	\$83.000
0601425051	TAYUPANDA PANCHI HUGO	\$28.000

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1600547273	TSEREMP CHIARMACH DIANA DILMA	\$1.000
------------	-------------------------------	---------

TOTAL

400

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta General Universal, constituye una capital social que corresponde al cien por ciento del capital social de la compañía y que por lo tanto existe en quorum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente junta; es decir:

ORDEN DEL DIA
1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quorum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las 17h20.

La gerencia informa que el señor Gerardo Efraín Frutos Ojeda, socio de la compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder sus diez participaciones del capital social, que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, por lo cual ha solicitado a la gerencia de la compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA, quien manifiesta, que ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder sus diez participaciones que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, y por lo tanto en su deseo de transferirlas al señor CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA, por lo cual ponen en consideración de los señores socios de la compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Luis López Rueda, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que el señor Carlos Gabriel Guano Barrera acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del señor, Gerardo Efraín Frutos Ojeda, el ceder diez participaciones, sea el señor Carlos Gabriel Guano Barrera, quien adquiera este paquete.

Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RESOLUCIÓN 0001-2016

La Junta Universal de Socios.- Autoriza al señor GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA a que ceda y transfiera sus DIEZ participaciones de un DÓLAR (USD 1,00), que posee en **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, a favor del señor CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA CESIONARIO	10
GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA CEDENTE	

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del acta.- luego, por haber resuelto los puntos a tratarse, se declara un receso para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, a las dieciocho horas y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



ALVARADO CUJI ANA MARIA



CALAPUCHA ANDY BLANCA OLIVIA

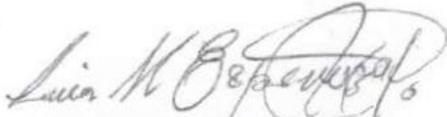


CASTRO VELOZ CESAR BOLIVAR

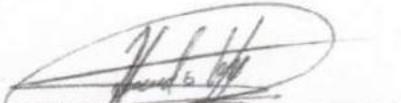


CORONEL LUDIZACA CLEVER EDMUNDO

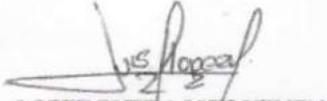
NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

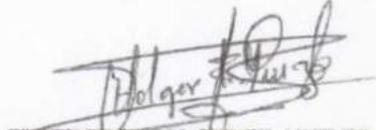

ESPINOZA PUGA LUIS MARCELO


FRUTOS OJEDA GERANDO EFRAIN

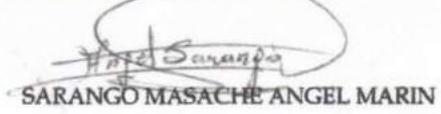

LOPEZ ANDY FERNANDO ANDRES

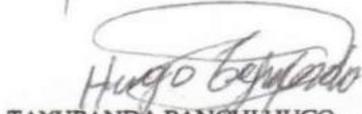

LOPEZ CERDA RAMIRO MARTIN

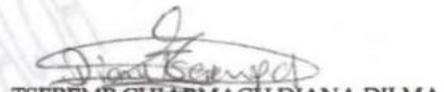

LOPEZ RUEDA LUIS HENRY


PEREZ TIXE HOLGER FILADELFO


QUISPE TOAPANTA JAIME RODRIGO


SARANGO MASACHE ANGEL MARIN


TAYUPANDA PANCHI HUGO


TSEREMP CHIARMACHI DIANA DILMA

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA

CERTIFICADO

Sr. JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, de cedula de ciudadanía N° 1500320948, en calidad de Gerente General de la **COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA**, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Compañías vigente, en legal forma certifico:

Que la Junta Universal de socios celebra el 31 de marzo del 2016 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.- Autorizar al señor, **GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA**, para que ceda y transfiera sus participaciones, que posee en la Compañía, a favor del señor **CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA**, de la siguiente forma:

a) El señor **GERARDO EFRAIN FRUTOS OJEDA** transfiere DIEZ participación al señor **CARLOS GABRIEL GUANO BARRERA**.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Arajuno, 31 de marzo del 2016.


Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta
GERENTE GENERAL
TRANSNUSHINO CIA. LTDA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO



ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO ENCARGADA

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que a fojas uno con el N° uno del Registro Mercantil de fecha 20 de Diciembre de 2005 se halla inscrita la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada cuya denominación es " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA. " otorgada por los señores: LUIS HENRY PEREZ TIXE, HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE, JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, LUIS MARCELO ESPINOZA PUGA, BLANCA OLIVIA CALAPUCHA ANDY, HUGO TUAPANDA PANCHI, ANGEL MARIN SARANGO MASACHE, Y RAMIRO MARTIN LOPEZ CERDA; celebrada en escritura pública ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza, el 14 de junio del 2005, con la solicitud para su aprobación. Que el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC. ICA. DJ. 05.668 de 3 de octubre de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite. En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 marzo del 2003. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Arajuno. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, de contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Arajuno, inscriba al referida escritura pública y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones. Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Por estos datos se encuentra lo siguiente:

A fojas 7 con el N° 3 de fecha 20 de Diciembre de 2005 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, de fecha 23 de Noviembre de 2005.

A fojas 8 con el N° 4 de fecha 20 de Diciembre de 2005 se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de ANGEL MARIN SARANGO MASACHE, de fecha 23 de Noviembre de 2005.

A fojas 1 con el N° 1 de fecha 18 de Febrero de 2010 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, de fecha 5 de Enero de 2010.

Dirección: Calle Luciano Trínquero y Lorenzo Avilés
Telf.: 03-2780-093 / 2780-094 / 0986431276
E-mail: rparajuno@dinardap.gob.ec

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO



ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR

A fojas 1 con el N° 2 de fecha 18 de Febrero de 2010 se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de ANGEL MARIN SARANGO MASACHE, de fecha 5 de Enero de 2010.

A fojas 148 con el N° 8 del Registro Mercantil con fecha 28 de Junio de 2012, se inscribió la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL A) DEL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA. celebrada en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, el 18 de Febrero de 2010, en la que en la cláusula tercera, consta: "CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga Liviana Transnushino Cia. Ltda. Y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios referida en antecedentes, declara que se cambia la DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.** La Junta Universal de Socios resolvió reformar el literal a) del artículo tercero del objeto social de la compañía.

A fojas 1 con el N° 1 de fecha 4 de Enero de 2013 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, de fecha 11 de Diciembre de 2012.

A fojas 6 con el N° 2 de fecha 4 de Enero de 2013 se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSNUSHINO CIA LTDA, a favor de ANGEL MARIN SARANGO MASACHE, de fecha 11 de Diciembre de 2012.

A fojas 32 con el N° 7 de fecha 17 de Julio de 2013 se halla inscrita la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, El 4 de Julio de 2013, por medio de la cual los cónyuges JAIME RODRIGO QUISHPE Y DEVORA LEA CALAPUCHA ANDY, ceden a favor del señor Gerardo Efraín Frutos Ojeda, divorciado, diez participaciones que poseen en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios.

A fojas 1 con el N° 1 de fecha 14 de Marzo de 2014 se halla inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 12 de Marzo de 2014 por medio de la cual los cónyuges JAIME RODRIGO QUISHPE Y DEVORA LEA CALAPUCHA ANDY, ceden a favor de la señorita Diana Dilma Tseremp Chiarmach, soltera, una participación que poseen en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Tel.: 03-2780-093 / 2780-094 / 0986431276
E-mail: rparajuno@dinardap.gob.ec


NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR



de Socios. Asimismo los cónyuges ANGEL MARIN SRANGO MASACHE E INES IVONNE ALVAREZ ESCOBAR ceden a favor de CESAR BOLIVAR CASTRO VELOZ, casado, una participación que poseen en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios.

A fojas 15 con el N° 2 de fecha 27 de Marzo de 2014 se halla inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 12 de Marzo de 2014, por medio de la cual los cónyuges LUIS MARCELO ESPINOZA PUGA Y JULIA ALEJANDRINA SARANGO MASACHE, ceden a favor del señor JAIME GERMAN ESPINOZA SARANGO, casado, catorce participaciones que poseen en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios.

A fojas 46 con el N° 7 de fecha 8 de Septiembre de 2014 se halla inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Primera de Cantón Arajuno, el 12 de marzo de 2014, por medio de la cual la señora BLANCA OLIVIA CALAPUCHA ANDY, cede a favor del señor Edgar Absalón Guevara Moposita, casado, una participación que posee en la Compañía, con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios.

A fojas 67 con el N° 8 de fecha 13 de Noviembre de 2014 se halla inscrita la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Arajuno, el 4 de Noviembre de 2014 por medio de la cual el señor JAIME RODRIGO QUISHPE IOAPANTA, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Mixto TRANSNUSHINO CIA. LTDA, y en cumplimiento por lo resuelto por la Junta Universal de socios, declara que se reforma el artículo tercero del Objeto social de la Compañía.

Arajuno, 11 de Abril de 2016 siendo las 11H11

ARAJUNO

Registro de la Propiedad y Mercantil
Municipal del Cantón Arajuno


Ab. Selene León Castillo
REGISTRADORA, (ENC.)

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Telf.: 03-2780-093 / 2780-094 / 0986431276
E-mail: rparajuno@dinordap.gob.ec

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE
2 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La
3 copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo
4 de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se
5 otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**,
6 debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos
7 lugar y fecha de su otorgamiento.-
8

9
10 

11 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
12 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

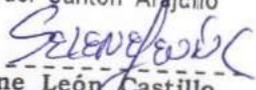
HOLA EN BLANCO

CER

....**TIFICO:** Que en esta fecha y con el N° 01 en el Libro de Registro Mercantil, se procedió a la inscripción de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Mixto Transnushino Cía. Ltda., otorgada por Gerardo Efraín Frutos Ojeda a favor de Carlos Gabriel Guano Barrera, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 01.-

Arajuno, 12 de Abril de 2016 a las 8H30

Ministro de la Propiedad y Mercantil
Municipal del Cantón Arajuno


Elyne León Castillo
ABSTRADORA (ENC.)